

Quito, marzo de 2020

Señores Accionistas
ASERTEC S.A. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS
Ciudad.-

De mi consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de 18 de septiembre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, me permito presentar a la Junta General de Accionistas, el informe de mi gestión como Comisario de la compañía por el ejercicio económico 2019:

1. Se realizó el examen del balance general y del estado de pérdidas y ganancias de la compañía con corte al 31 de diciembre de 2019.
2. Este análisis incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales y estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia General, por lo tanto, la administración se manejó de forma razonable en cuanto a la presentación de los estados financieros.
3. La administración de la compañía ha ejecutado y dado cumplimiento a las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas en sus sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas en el año 2019.
4. El libro de acciones y accionistas y los libros contables se llevan correctamente de acuerdo con la legislación ecuatoriana.
5. Para el desempeño de mis funciones se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Codificación de la Ley de Compañías, es decir a la fiscalización en la gestión de los administradores por el tiempo que fueron designados.
6. Como parte de mi examen he revisado el sistema de contabilidad y control interno los cuales se encuadran a los principios de contabilidad generalmente aceptados. En consecuencia, he verificado que los activos de la compañía se encuentran debidamente contabilizados y protegidos, así como también los registros financieros de la compañía son confiables de acuerdo a las políticas administrativas.
7. La compañía ha presentado sus balances de acuerdo las Normas Internacionales de Información Financiera, por lo tanto, los estados financieros y contables están de acuerdo a normas y resoluciones impartidas por las entidades de control al respecto.

8. Las cifras en los estados financieros reflejan los registros contables de la compañía al 31 de diciembre del 2019.
9. El ejercicio 2019 refleja una utilidad bruta de USD 3'024.663,30, cifra de la cual, se ha deducido USD. 453.699,50 correspondiente a participación de trabajadores, y, USD. 641.243,04 que corresponde al impuesto a la renta, cantidad que sumada a los impuestos diferidos por USD. 47.697,32, arroja como resultado una utilidad neta de USD. 1'977.688,09. De éste valor, se ha destinado USD. 197,768.81 que corresponde al 10% como reserva legal reflejando una utilidad neta disponible de USD. 1'779.919,28 cifra que concuerda con la conciliación tributaria de 2019 y que la Junta General de Accionistas resolverá lo pertinente conforme la legislación societaria ecuatoriana.
10. La compañía ha cumplido con las disposiciones legales, reglamentarias y resolutivas relacionadas con la prevención de lavado de activos provenientes de actividades ilícitas conforme a lo dispuesto en la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
11. Desde el punto de vista tributario, la compañía cumplió con las obligaciones de declaración y pago de tributos en los plazos que la ley dispone. Adicionalmente, he verificado que los comprobantes de venta y de retención en la fuente se encuentran debidamente sustentados.
12. Las convocatorias a Junta General se realizaron de conformidad con la ley. Los libros de actas, de expedientes de actas, de talonarios de títulos, y, el libro de acciones y accionistas están manejados de acuerdo a la legislación societaria.
13. Los resultados de las pruebas efectuadas en la compañía no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General por parte de la administración.
14. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, es responsabilidad de la administración de la compañía, en todo caso, tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

Atentamente,



María de Lourdes Fonseca Estrada
Registro de CPA # 13044
COMISARIO